

RESOLUCIÓN N°:3345/25.-

Ramallo, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La iniciativa de crear una **ESCUELA DE EQUINOTERAPIA** en Ramallo, orientada a brindar un abordaje terapéutico complementario a personas con discapacidades físicas, neurológicas, sensoriales y/o psíquicas;y

CONSIDERANDO:

Que la equinoterapia, también conocida como terapia asistida con caballos, es una disciplina reconocida que promueve mejoras en la calidad de vida de personas con distintas situaciones de salud o trastornos de comportamiento, estimulando tanto el desarrollo físico como emocional, psicológico y social;

Que este tipo de terapias han demostrado beneficios en el tratamiento de trastornos del espectro autista, parálisis cerebral, síndrome de Down, trastornos de ansiedad, entre otros, mediante la interacción directa con el caballo, generando vínculos de confianza, empatía y motivación;

Que la apertura de una Escuela de Equinoterapia en Ramallo, constituye un valioso avance en materia de inclusión, salud integral y accesibilidad terapéutica, especialmente para familias y comunidades que necesitan este tipo de tratamientos y no cuentan con esta herramienta en su localidad;

Que iniciativas como esta, promueven un modelo de sociedad más empática, solidaria e inclusiva, integrando recursos naturales, terapéuticos y humanos para el bienestar de quienes más lo necesitan;

Que resulta oportuno y necesario expresar públicamente el beneplácito y reconocimiento por tan significativa propuesta, alentando su concreción, desarrollo y sostenibilidad en el tiempo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) EXPRESAR EL BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL----- por la iniciativa de apertura de una **Escuela de Equinoterapia** en Ramallo, impulsada por el **Lic. en kinesiología Fausto Marini**, destacando su valor terapéutico, inclusivo y social.-----

ARTÍCULO 2º)Enviar copia de la presente Resolución a los impulsores del proyecto, ----- Lic. en Kinesiología Fausto Marini, al Director del H.J.M.G., al secretario de Fortalecimiento institucional, al Círculo Médico de Ramallo, a la Dirección de Discapacidad y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025.-----